EXPTE. D- 4159 /17-18

FOLIO 1

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

D E C L A R A

Su más profunda preocupación ante el inicio del Juicio Oral en contra de los delegados del Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SIPREBA) de la Editorial Perfil S.A. procesados penalmente por defender a trabajadores de prensa despedidos.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El 20 de diciembre de 2013, empleados de la empresa Perfil participaron de una asamblea para tratar de resistir una tanda de despidos. El 30 de octubre de ese año, la Editorial Perfil echó a 13 trabajadores el mismo día de la elección de comisión interna. Dentro de los despedidos se encontraban trabajadores designados como junta electoral, con lo que contaban con inmunidad gremial. Esta agresión patronal fue respondida con un contundente paro de actividades, con masivas asambleas diarias, con dos conciliaciones obligatorias dictadas por el Ministerio de Trabajo e infinidad de movilizaciones y actos repudiando la conducta empresaria. El mismo 20 de diciembre de 2013 tres fuerzas de seguridad (Policía Metropolitana, Policía Federal y Prefectura Nacional Argentina) fueron convocadas por la empresa y no abrieron ningún tipo de acta por considerar que no existía delito, ni siquiera contravención. Para las fuerzas de seguridad se trató, claramente, de una cuestión del ámbito laboral.

A pesar de esto la patronal inició en forma reservada una denuncia penal contra los delegados Rubén Schofrin, Marcelo Iglesias, Raúl Mileo, Carlos Rodríguez y Héctor Velázquez y José Luis Quartana (miembro de la junta electoral). En Primera Instancia, en septiembre de 2014, el juez Carlos Bruniard, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 1, declaró la falta de mérito.

DE DIPUTADOS FOLIO 3 PCIA. BS. AS.

Un año después, la causa dio un giro imprevisto, y el mismo juez resuelve darle lugar al dictamen del fiscal Anselmo Palmiro, a cargo de la Fiscalía N° 8 en lo Correccional, y ordena el procesamiento y libertad provisional de parte de la comisión interna de delegados acusados de infringir el artículo 161 del Código Penal por violación a la Libertad de Prensa, con una pena que va de uno a seis meses de prisión y les dicta un embargo por un total de $175.000 ($35.000 por cada periodista).

Tiempo más tarde, en la Sala VII de la Cámara de Apelaciones en lo Correccional y Criminal, los jueces Juan Esteban Cicciaro y Mariano Scoto votaron por la confirmación del procesamiento dictado en primera instancia a la comisión interna y, en un acto que implica la nulidad del acto procesal al excederse en sus potestades, decidieron incluir a Quartana, miembro de la junta electoral, que había sido sobreseído por el juez de primera instancia. Otro dato extravagante es que la empresa de Jorge Fontevecchia no se presentó como querellante en la causa y sólo se encargó de asentar la denuncia penal en primera instancia, el resto de las actuaciones judiciales han corrido por cuenta de los propios funcionarios judiciales. En este contexto por demás extraño, dónde queda clara la colisión entre el derecho a huelga, y la libertad de empresa, en este caso, presentado como libertad de prensa, los trabajadores han sido testigos perplejos de la

FOLIO 4

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

visita no en una, sino en varias oportunidades durante este conflicto judicial, del mismo presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ricardo Lorenzetti, a las instalaciones de la Editorial Perfil, para entrevistarse con sus propietarios.

Así queda claro que la empresa, con la complicidad de un sector de la Justicia intenta criminalizar la actividad gremial en defensa de los derechos laborales y puestos de trabajo. Desconociendo la existencia de un conflicto sindical que llevaba más de dos meses por el despido de un grupo de trabajadores de prensa el mismo día de la elección de delegados, hecho que de por sí indicaba la existencia de un plan patronal para liquidar la organización gremial interna y propiciar los despidos. Desde fines del 2013, aproximadamente unos 200 trabajadores ha sido despedidos ó desvinculados por esta empresa.

Este juicio es un nuevo ataque al derecho de huelga y al derecho de los trabajadores a defenderse de los ataques patronales a las condiciones laborales. El accionar patronal es infringe los derechos sindicales de organización consagrados en la Constitución Nacional y en los pactos internacionales a los cuales la República Argentina ha adherido. Es por estos fundamentos que solicito a los diputados y diputadas acompañen con su voto la presente declaración.

LAURO GRAY
Diputado
Frente para
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires